



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6926	12/03/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 1009
LISOL 1 - 867

Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Río Negro para el año 2020

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia de Río Negro por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 1.000.000.000 –o su equivalente en dólares estadounidenses–, en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2020" y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 57/2020 del Ministerio de Economía de esa provincia y en la Resolución N° 19/2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio establecidas en las normas citadas.

Las entidades financieras no podrán aplicar los recursos en moneda extranjera obtenidos de sus pasivos por intermediación financiera a la suscripción de esas letras emitidas en moneda extranjera, de conformidad con lo previsto en las normas sobre "Política de crédito".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martín
Subgerente de Emisión
de Normas

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas